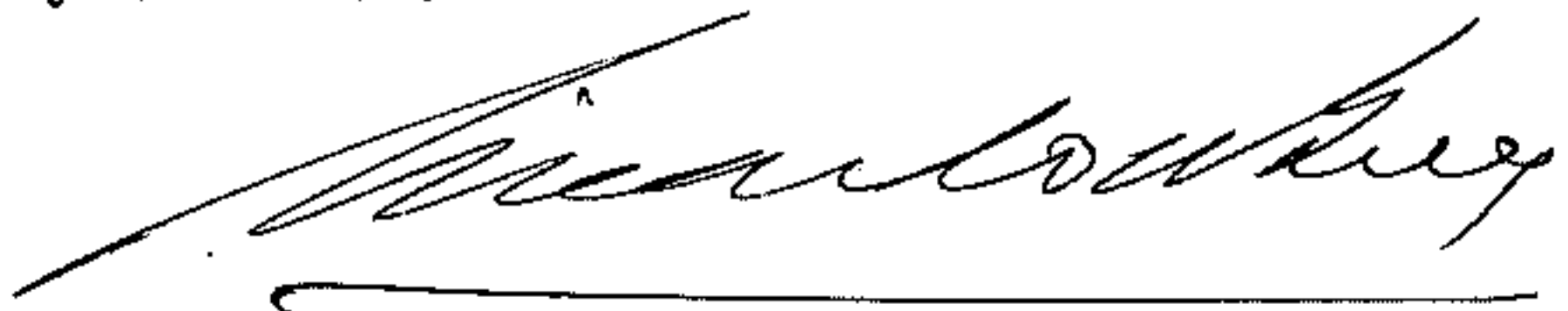


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *14* de *junio* de 1977.-

En atención a la facultad conferida a la Secretaría de Superintendencia por el art. 68 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones (Acordada Nº 13, del *14* de junio de 1977, se resuelve que el Servicio de Guardia prolongará su horario todos los días hábiles hasta las 14,30 horas.-

Hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones, regístrese y archívese.-



Ricardo J. Brea